

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 25 de febrero de 2026, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Jaén, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén. Plaza núm. 1, en el procedimiento abreviado 47/2026 y se emplaza a terceros interesados.

Ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, Plaza núm. 1, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Alberto Quiralte Durá contra la Resolución núm. 157/2025-SGP, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Jaén, por la que se resuelve el recurso presentado por don Alberto Quiralte Durá contra la deducción proporcional de haberes por diferencia de jornada.

En relación con dicho procedimiento se requiere mediante oficio de dicha Sección de lo Contencioso-Administrativo para que en el plazo máximo de quince días, a contar desde la recepción del requerimiento, se remita el expediente administrativo acompañado de los informes y datos que estime procedente, así como la notificación de la resolución que acuerde la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándolos para que puedan personarse como demandados en este recurso contencioso-administrativo en el plazo de nueve días, por lo que en cumplimiento del mismo procede:

Primero. La remisión del expediente administrativo a la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén. Plaza núm. 1, conforme al artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. De conformidad con el art. 49.1 LRJCA, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el presente procedimiento para que puedan personarse como demandados, si a su derecho interesa, en el plazo de nueve días desde la recepción de dicho emplazamiento.

Tercero. La resolución por la que se acuerde remitir el expediente, se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, en aplicación del artículo 49.1 de la LJCA y con sujeción a lo establecido en los artículos 40, 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 25 de febrero de 2026.- El Delegado, Francisco José Solano Rodríguez.